



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-0636-2015
Bogotá, D.C. 16 de julio de 2015

Expediente No.: 031-16-07-15-0636

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva las Resoluciones Nos. 0000479 del 5 de febrero de 2013; 00009003 del 3 de septiembre de 2013; 00009013 del 3 de septiembre de 2013; 00009014 del 3 de septiembre de 2013; 00009015 del 3 de septiembre de 2013; 00009075 del 3 de septiembre de 2013; 00009112 del 3 de septiembre de 2013; 00009778 del 12 de septiembre de 2013; 00009777 del 12 de septiembre de 2013; 0003171 del 4 de marzo de 2014; 0003172 del 4 de marzo de 2014; 0003173 del 4 de marzo de 2014; 0003174 del 4 de marzo de 2014; 0003175 del 4 de marzo de 2014; y 0003176 del 4 de marzo de 2014, por medio de las cuales se impuso sanción administrativa a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASIS COP LTDA., NIT 830.502.107-5**, proferida por el Superintendente Delegado de Tránsito y Transportes, en las cuales consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por los siguientes valores: i) Resolución No. 0000479 del 5 de febrero de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2010 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.57500.00)**, más los intereses; ii) Resolución No. 00009003 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**; iii); Resolución No. 00009013 del 3 de



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5

septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2012 que corresponde a la suma de

DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500), más los intereses; iv) Resolución No. 00009014 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2012 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, más los intereses; v) Resolución No. 00009015 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; vi) Resolución No. 00009075 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; vii) Resolución No. 00009112 del 3 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; viii) Resolución No. 00009778 del 12 de septiembre de 2011, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; ix) Resolución No. 00009777 del 12 de septiembre de 2013, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses; x) Resolución No. 0003171 del 4 de marzo de 2014, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, más los intereses. xi) Resolución No. 0003172 del 4 de marzo de 2014, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses. xii) Resolución No. 0003173 del 4 de marzo de 2014, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2012 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, más los intereses. xiii) Resolución No. 0003174 del 4 de marzo de 2014, consistente en Multa de 10 SMMLV para el año 2012 que corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS**



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5

SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.667.000), más los intereses. xiv) Resolución No. 0003175 del 4 de marzo de 2014, consistente en Multa de 5 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, más los intereses. xv) Resolución No. 0003176 del 4 de marzo de 2014, consistente en Multa de 10 SMMLV para el año 2011 que corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.356.000)**, más los intereses. Actos Administrativos que prestan mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 0000479 del 14 de agosto de 2013

Fecha ejecutoria: 25 de febrero de 2013
Fecha límite de pago: 4 de marzo de 2013
Valor Multa: \$ 2.575.000.00

Resolución No. 00009003 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009013 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.833.500.00

Resolución No. 00009014 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5

Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.833.500.00

Resolución No. 00009015 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009075 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009112 del 3 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009778 del 12 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00009777 del 12 de septiembre de 2013

Fecha ejecutoria: 28 de noviembre de 2013
Fecha límite de pago: 5 de diciembre de 2013
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00003171 del 4 de marzo de 2014

Fecha ejecutoria: 24 de abril de 2014



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOPTDA., NIT 830.502.107-5

Fecha límite de pago: 2 de mayo de 2014
Valor Multa: \$ 2.833.500.00

Resolución No. 00003172 del 4 de marzo de 2014

Fecha ejecutoria: 24 de abril de 2014
Fecha límite de pago: 2 de mayo de 2014
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00003173 del 4 de marzo de 2014

Fecha ejecutoria: 24 de abril de 2014
Fecha límite de pago: 2 de mayo de 2014
Valor Multa: \$ 2.833.500.00

Resolución No. 00003174 del 4 de marzo de 2014

Fecha ejecutoria: 24 de abril de 2014
Fecha límite de pago: 2 de mayo de 2014
Valor Multa: \$ 5.667.000.00

Resolución No. 00003175 del 4 de marzo de 2014

Fecha ejecutoria: 24 de abril de 2014
Fecha límite de pago: 2 de mayo de 2014
Valor Multa: \$ 2.678.000.00

Resolución No. 00003176 del 4 de marzo de 2013

Fecha ejecutoria: 24 de abril de 2014
Fecha límite de pago: 2 de mayo de 2014
Valor Multa: \$ 5.356.000.00

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006,



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5

Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 “*Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.*”

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa ***COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5***, por las siguientes cantidades:

- **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.575.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 0000479 del 5 de febrero de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 4 de marzo de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009003 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009013 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009014 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5

se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.

- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009015 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009075 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009112 del 3 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009778 del 12 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 00009777 del 12 de septiembre de 2013**, más los intereses que se sigan causando desde el 5 de diciembre de 2013, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, por multa contenida en la **Resolución No. 0003171 del 4 de marzo de 2014**, más los intereses que se sigan causando desde el 2 de mayo de 2014, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la **Resolución No. 0003172 del 4 de marzo de 2014**, más los intereses que se sigan causando desde el 2 de



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5

mayo de 2014, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.

- **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.833.500)**, por multa contenida en la Resolución No. 0003173 del 4 de marzo de 2014, más los intereses que se sigan causando desde el 2 de mayo de 2014, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.667.000)**, por multa contenida en la Resolución No. 0003174 del 4 de marzo de 2014, más los intereses que se sigan causando desde el 2 de mayo de 2014, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.678.000)**, por multa contenida en la Resolución No. 0003175 del 4 de marzo de 2014, más los intereses que se sigan causando desde el 2 de mayo de 2014, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.
- **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.356.000)**, por multa contenida en la Resolución No. 0003176 del 4 de marzo de 2014, más los intereses que se sigan causando desde el 2 de mayo de 2014, hasta cuando se realice el pago, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se le cobra con los intereses y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente Cta. Corriente No. 219-046-042 código rentístico – 20 - Dirección del Tesoro Nacional – Supertransporte. (DTN-TASA DE VIGILANCIA SUPERPUERTOS Y TRANSPORTE), indicando el nombre, el nit y/o el número de la cédula de ciudadanía y el número de la resolución por la cual se impuso la sanción. Copia de la consignación debe ser remitida al Grupo de Cobro Coactivo de la Supertransporte.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. –**



Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL OASIS GUAJIRO LTDA. – OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5
OASISCOP LTDA., NIT 830.502.107-5, con domicilio en la Carrera 7 A No. 15-35, Riohacha (Guajira), en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de acuerdo al artículo 830 de esta Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Luis Antonio Duarte Molina – Abogado Contratista
Mandamiento de pago No. 031-0636-2015
C:\Users\luisduarte\Desktop\310 -COBRO COACTIVO - 2015\AUTOS\MANDAMIENTOS DE PAGO\MandapagoOASISCOP X 20150716.docx

